



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1544 17 DIC. 2015

*“Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda **HOTEL QUINTO**, Localizada en el predio de Avenida Calle 85 No. 14 - 05, de la Localidad de Chapinero, de esta ciudad.*

### EL SUBSECRETARIO DE PLANEACION TERRITORIAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011, Decreto Nacional 1077 de 2015, Decreto Distrital 676 de 2011 y Decreto Distrital 016 de 2013,

#### CONSIDERANDO:

1.- Que el Decreto Nacional 1469 de 2010 compilado por el Decreto Nacional 1077 de 2015, reglamentó las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expidieron otras disposiciones.

2.- Que el artículo 3 del Decreto Nacional 1469 de 2010 compilado por el Decreto Nacional 1077 de 2015, preceptuó que “... *el estudio, trámite y expedición de las licencias de urbanización, parcelación, subdivisión y construcción de que tratan los numerales 1 a 4 del artículo anterior corresponde a los curadores urbanos en aquellos municipios y distritos que cuenten con la figura. En los demás municipios y distritos y en el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina corresponde a la autoridad municipal o distrital competente.*

*La expedición de las licencias de intervención y ocupación del espacio público de que trata el numeral 5 del artículo anterior será competencia de los municipios y distritos... +”*

3.- Que el Decreto Nacional 1469 de 2010 artículo 13, compilado por el Decreto Nacional 1077 de 2015 estableció las clases de Modalidades de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

“... 1. *Licencia de ocupación del espacio público para la localización de Equipamiento (...).*

2. *Licencia de intervención del espacio público. Por medio de esta licencia se autoriza la intervención del espacio público para:*

a) *La construcción, rehabilitación, reparación, sustitución, modificación y/o ampliación de instalaciones y redes para la para la provisión de servicios públicos domiciliarios y de telecomunicaciones...”.* (Negrilla fuera de texto)

4.- Que el Decreto Distrital 317 de 2006 “*Por el cual se adopta el Plan Maestro de Telecomunicaciones para Bogotá Distrito Capital*”, Reglamentado por el Decreto Distrital

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
**HUANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1544 17 DIC. 2015

Continuación de la resolución

*“Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda **HOTEL QUINTO**, Localizada en el predio de Avenida Calle 85 No. 14 - 05, de la Localidad de Chapinero, de esta ciudad.*

412 de 2010, estableció en su artículo 24, parágrafo 1, lo siguiente:

*“ ... Artículo 24º.- Permisos para la ubicación e instalación de las estaciones de telecomunicaciones.*

*“ (...).*

***Parágrafo 1:** Para todos los efectos, el permiso de ubicación e instalación de estaciones telecomunicaciones en Bogotá D.C. se asimila a una licencia de intervención del espacio público según lo dispuesto en el Decreto 1504 de 1998, modificado por el Decreto 1600 de 2004 y este a su vez por el 564 de 2006...”*

5.- Que en el Artículo 8º del Decreto Distrital 016 de 2013 *“Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”*, se establecieron las funciones de la Subsecretaría de Planeación Territorial, dentro de las que se encuentran:

*“(...) q). Expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público y delimitación de zonas de uso público...”*

6.- Que el Decreto Distrital 676 de 2011, expedido por el Alcalde mayor de Bogotá, reglamentó el Acuerdo Distrital 339 de 2008 y se establecieron las normas urbanísticas, arquitectónicas y técnicas para la ubicación e instalación de Estaciones de Telecomunicaciones Inalámbricas utilizadas en la prestación del servicio público de telecomunicaciones en Bogotá D.C., y se dictaron otras disposiciones.

7.- Que el Decreto Distrital 676 de 2011, mencionó en su artículo 12º, los requisitos para la solicitud del permiso.

8.- Que a su vez la norma citada, en su artículo 13, estableció las normas urbanísticas y arquitectónicas para las estaciones inalámbricas.

9.- Que mediante el escrito Radicado No. 1-2015-37945 de 13 de Julio de 2015, el señor **VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
**HU**MANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1544 17 DIC. 2015

Continuación de la resolución

*“Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda **HOTEL QUINTO**, Localizada en el predio de Avenida Calle 85 No. 14 - 05, de la Localidad de Chapinero, de esta ciudad.*

No. 19.479.722 de Bogotá, actuando como Apoderado de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** solicitó la aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de los elementos que conforman una estación de la red de telecomunicaciones, denominada Celda **HOTEL QUINTO**, localizada en el predio de la Avenida Calle 85 No.14 - 05, de esta ciudad.

10- Que mediante el Radicado No 2-2015-47710 del 24 de Septiembre de 2015, la Secretaría Distrital de Planeación, formuló la correspondiente Acta de Observaciones y Correcciones, donde se encontraban plasmados los requerimientos urbanísticos y arquitectónicos, técnicos y jurídicos necesarios para adelantar la actuación administrativa solicitada, los cuales fueron los siguientes:

#### **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES**

*Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional N° 1077 de 2015; y los documentos y planos aportados por usted, le informo que deberá dar cumplimiento a la totalidad de las observaciones arquitectónicas, urbanísticas, técnicas y jurídicas que se relacionan a continuación.*

#### **REQUERIMIENTOS URBANISTICOS Y ARQUITECTONICOS:**

1. Corregir, aclarar y/o completar la siguiente información solicitada en el formulario oficial F-14:
  - a. Corregir casilla (C-13), Descripción del predio y/o edificación donde se va a instalar la estación, de acuerdo con la norma urbana del sector y una descripción detallada de las condiciones existentes donde se solicita el permiso para la instalación.
2. Allegar las cartas informativas a vecinos (copias) y certificaciones de envío de las mismas, con constancia de recibo por parte de sus destinatarios actualizadas según manzana catastral.
3. Allegar copia de los documentos que acrediten el trámite del proceso de socialización, con fecha que coincida con la radicación de la solicitud actual, realizados a la comunidad vecina, colindante o circundante del predio donde se pretenda localizar la estación, de acuerdo con las disposiciones

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
**HUANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1544 17 DIC. 2015

Continuación de la resolución

*“Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda **HOTEL QUINTO**, Localizada en el predio de Avenida Calle 85 No. 14 - 05, de la Localidad de Chapinero, de esta ciudad.*

legales contenidas del orden nacional como distrital. Estos documentos harán parte integral del permiso otorgado por la mencionada entidad. Lo anterior, conforme lo establece las normas que rigen la materia, como es lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011-citaciones, comunicaciones con constancia de recibido (Correo certificado) por parte de los vecinos colindantes y circundantes del predio, notificaciones y publicación del Aviso de socialización en un periódico de amplia circulación). En el acta de socialización o documento elaborado por la Empresa adjunto, deben aparecer la dirección donde se realiza la reunión, día y hora. El motivo y las observaciones que los vecinos realizaron y debidamente firmada por los participantes.

4. Aportar el certificado de libertad y tradición vigente a la fecha de radicación.
5. Anexar copia vigente de la póliza general que asegure por responsabilidad civil extracontractual, la totalidad de la infraestructura de propiedad del operador solicitante del permiso.

#### **REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**

1. Las cartas de responsabilidad de los estudios técnicos de la Ingeniera Isabel Cristina Piedrahita, deben exonerar al Distrito Capital de toda responsabilidad.
2. En el formulario M-FO-014 corregir la fecha de las actas de responsabilidad.
3. Es de aclarar que si se modifica alguna carta de responsabilidad o estudio, esto debe quedar corregido en el formulario M-FO-014.

#### **REQUERIMIENTOS JURÍDICOS**

1. Presentar las cartas informativas a vecinos y certificaciones de envío de las mismas, con constancia de recibo por parte de sus destinatarios, así como la página original del periódico donde se informe de la solicitud cursada ante esta Secretaría. La fecha y el No. de radicación deben coincidir con la solicitud actual.
2. Allegar copia de los documentos que acrediten el trámite del proceso de socialización, con fecha que coincida con la radicación de la solicitud actual, realizados a la comunidad vecina, colindante o circundante del predio donde se pretenda localizar la estación, de acuerdo con las disposiciones legales contenidas del orden nacional como distrital. Estos documentos harán parte integral del

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1544 17 DIC. 2015

Continuación de la resolución

*“Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda **HOTEL QUINTO**, Localizada en el predio de Avenida Calle 85 No. 14 - 05, de la Localidad de Chapinero, de esta ciudad.*

permiso otorgado por la mencionada entidad. Lo anterior, conforme lo establece las normas que rigen la materia, como es lo contemplado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011-citaciones, comunicaciones con constancia de recibido (Correo certificado) por parte de los vecinos colindantes y circundantes del predio, notificaciones y publicación del Aviso de socialización en un periódico de amplia circulación). En el acta de socialización o documento elaborado por la Empresa adjunto, deben aparecer la dirección donde se realiza la reunión, día y hora. El motivo y las observaciones que los vecinos realizaron y debidamente firmada por los participantes.

3. Acta de asamblea donde se apruebe la instalación de la celda y donde aparezca el nombramiento del administrador y/o representante legal de la copropiedad.
4. Adjuntar el poder expedido por el titular del derecho real de dominio al operador. Con los requisitos de ley.
5. Presentar la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente.
6. Allegar la certificación expedida por la Alcaldía Local, vigente donde aparezca inscrita la personería jurídica de la propiedad horizontal y a su vez el nombre del representante legal del mismo.
7. Falta anexar el certificado de tradición de matrícula inmobiliaria con vigencia no mayor a un mes.

11.- Que el interesado no dio respuesta a los requerimientos solicitados por la Secretaría Distrital de Planeación mediante radicado No 2-2015-47710 del 24 de Septiembre de 2015, dentro del término legal.

12.- Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece:

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
**HUANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1544 17 DIC. 2015

Continuación de la resolución

*"Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda **HOTEL QUINTO**, Localizada en el predio de Avenida Calle 85 No. 14 - 05, de la Localidad de Chapinero, de esta ciudad.*

*"...Desistimiento de solicitudes de licencia. El solicitante de una licencia urbanística podrá desistir de la misma mientras no se haya expedido el acto administrativo mediante el cual se concede la licencia o se niegue la solicitud presentada.*

*Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud..."*

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1. DECLARAR** desistida la solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de la estación de telecomunicaciones denominada Celda **HOTEL QUINTO**, localizada en el predio de la Avenida Calle 85 No. 14 - 05, en la ciudad de Bogotá, realizada por el señor (a) **VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.479.722 de Bogotá, actuando como Apoderado de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, mediante Radicado No. 1-2015-37945 de 13 de Julio de 2015.

**ARTÍCULO 2. ORDENAR** el archivo de la documentación allegada mediante Radicado No. 1-2015-37945 de 13 de Julio de 2015.

**ARTÍCULO 3. COMUNICAR** al peticionario que en firme este acto administrativo podrá solicitar nuevamente la expedición del permiso urbanístico para la instalación de los elementos que conforman una estación de telecomunicaciones inalámbricas denominada Celda **HOTEL QUINTO**, de esta ciudad.

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1544 17 DIC. 2015

Continuación de la resolución

*“Por medio de la cual se declara el **desistimiento** de una solicitud de aprobación del diseño y ocupación del espacio para la instalación de estaciones de telecomunicaciones denominada Celda **HOTEL QUINTO**, Localizada en el predio de Avenida Calle 85 No. 14 - 05, de la Localidad de Chapinero, de esta ciudad.*

**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** personalmente la presente resolución al señor (a) **VICTOR HUGO CALDERON JARAMILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.479.722 de Bogotá, actuando como Apoderado de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, informándole que contra la misma procede el recurso de reposición ante la Subsecretaria de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**ARMANDO LOZANO REYES**  
Subsecretario de Planeación Territorial

Revisó: Pedro Andrés Héndez Puerto  
Director Vías, Transporte y Servicios Públicos *Ha*  
Reviso: Maria Bernarda Fran Ruiz/abg. SPT *MB*  
Elaboro: Elizabeth Romero Romero *ER*  
Técnico/ Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.  
Vo.Bo: Claudia Alejandra Rincón Molina *ARM*  
Arquitecto Sub.Planeación.Territorial

Carrera 30 N. 25 - 90  
Código Postal 111311  
Pisos 1,5,8 y 13  
PBX 335 8000  
www.sdp.gov.co  
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ**  
**HUMANANA**